



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 215 -2020-GM/MPR

Rioja, 13 de junio del 2020

Visto:

El Informe N° 20-2020-(LNCP)-EDUCCA/UCA/GDA, de fecha 23.06.2020; Informe N° 042-2020-UCA-GDA/MPR, de fecha 24.06.2020; Informe N° 033-2020-GDA/MPR, de fecha 01.07.2020; Informe Legal N° 264-2020-OGAJ/MPR, de fecha 09.07.2020; para emitir el acto resolutivo que corresponde la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, y;

Considerando:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 042-2020-UCA-GDA/MPR, la Jefe (e) de Unidad Calidad Ambiental manifiesta: 4) El PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, es elaborado con la asistencia técnica del ente rector MINAM y Aprobado mediante Resolución de Alcaldía anualmente. Es un instrumento de Planificación y Gestión de los municipios para la implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica, encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además es multitemático por lo que se puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos; 5)... se solicita al despacho de alcaldía la emisión de aprobación de dicho plan;

Que, mediante Informe Legal N° 264-2020-OGAJ/MPR, de fecha 09.07.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

manifiesta 4.8. Por las consideraciones expuestas cabe señalar que el "PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", se encuentra alineado conforme lo establecido a la normativa vigente, por lo que es viable su aprobación; V. CONCLUSIÓN: opina es PROCEDENTE APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-AMPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se Resuelve:

ARTICULO 1°. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, cumpla con la implementación del Plan de Trabajo y el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ Neiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
· GAF

NAAM/GM
NJGR/sec